

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 7.—Julio 8 de 1895.

NÚMERO 186.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 417, fecha 3 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Perseverancia,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Perseverancia,” núm. 2,884, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente al Sr. Crescencio Romero.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Transcribolo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour*.
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 7.—Julio 8 de 1895

NÚMERO 187.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en H. del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. fecha 22 de Mayo último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Juan de Dios,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Juan de Dios," núm. 2,967, ubicada en la Municipalidad de Sierra Mojada, Distrito de Monclova, del Estado de Coahuila, y perteneciente á Juan Ortiz.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. I. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Julio 8 de 1895.

NÚMERO 188.

FUNDO MINERO.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 424, fecha 3 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "San Luis," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite,

no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "San Luis," registrada con el núm. 3,558, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente al Sr. Manuel Riverol.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Julio 8 de 1895.

NUMERO 189.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador General del Timbre:

"Se recibió el oficio de vd., núm. 4,446, fecha 3 del

"Leyes y Decretos."—Tomo LXIV.—38.

actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Providencia," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al presente año fiscal.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Providencia," núm 3,897, ubicada en la Municipalidad de Mascota, Distrito de Mascota, del Estado de Jalisco, y perteneciente á los Sres. Casildo Guerra y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

"Diario Oficial."—Núm. 7.—Julio 8 de 1895.

NÚMERO 190.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Todos Santos:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 423, fecha 3 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Fortuna," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Fortuna," núm. 3,461, ubicada en la Municipalidad de Ensenada, Distrito Norte de la Baja California, y perteneciente á Antonio Godbe.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*
—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 22 de Junio de 1895. — El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 7.—Julio 8 de 1895.

NUMERO 191.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,222, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Oriental,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio actual.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Oriental,” núm. 1,239, ubicada en la Municipalidad de Iturbide, Distrito de Iturbide, del Estado de Chihuahua, y perteneciente Torreón Copper Silver Mining Cº Limited

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

NÚMERO 192.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Luis Potosí:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 257, fecha 5 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “El Refugio,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no

fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “El Refugio,” registrada con el núm. 3,153, ubicada en la Municipalidad de Charcas, Distrito de El Venado, del Estado de San Luis Potosí, y perteneciente al Sr. Antonio González.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.

Transcribolo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour.*

—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea.*

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

NÚMERO 193.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,222, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Esmeralda,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Esmeralda,” núm. 145, ubicada en la Municipalidad de Nombre de Dios, Distrito de Iturbide, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á la Torreón Copper Silver Mining Co Limited.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 22 de Junio de 1895.—*J. I. Limantour.*

—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

NÚMERO 194.

FUNDO MINERO.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 1,222, fecha 4 del actual, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Inés,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercio corriente.

“En respuesta manifestó á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina núm. 2,529, ubicada en la Municipalidad de Aldama, Distrito de Iturbide, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á los Sres. Alejandro y Felipe Saenz.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Junio de 1895.—*J. Y. Limantour*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Junio de 1895.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 10.—Julio 11 de 1895.

NÚMERO 195.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en cumplimiento de lo prevenido en la fracción XXI del art. 1º de la ley de ingresos federales, para el año económico de 1895 á 1896, fecha 3 del mes actual, he decretado lo que sigue:

Art. 1º Desde el día 1º de Julio próximo, los efec-